



ASIGNA SUBSIDIO DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, TÍTULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA ACONDICIONAMIENTO TÉRMICO DEL PLAN DE DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICO DE TALCA Y MAULE (PDA), REGULADO POR EL D.S N° 255, (V. Y U.), DE 2006, Y ASIGNA SUBSIDIO DE MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA REPARACIÓN DE LA ENVOLVENTE CORRESPONDIENTE AL CAPÍTULO II DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y BARRIOS “HOGAR MEJOR” REGULADO POR EL D.S. N° 27, (V. y U.), DE 2016, CONFORME A LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 6.042 (V. y U.), DE FECHA, 11.05.2017, A ELBA PATRICIA PARRA BARROS DE LA COMUNA DE TALCA.

Talca, **23 MAR. 2021**

Resolución Exenta N° **158**

VISTOS:

- a) El D.S. N°255, (V. y U.), de 2006, que Reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar;
- b) D.S. N°27, (V. y U.), de 2016, y sus modificaciones posteriores, que Reglamenta el Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios;
- c) Ley número 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- d) La Circular N.º 001 de fecha 25 de enero de 2021, del Sr. Subsecretario del MINVU, que indica programa habitacional año 2021;
- e) La Resolución Exenta N° 68, (V. y U.), de fecha 22 de enero de 2021, que autoriza llamados a postulación para subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales que indica;
- f) La Resolución Exenta N° 6042 de fecha 11 de mayo de 2017, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y deroga el Decreto Exento N° 673, (V. y U.), de 2010, y Resolución Rxenta N° 593, (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones;
- g) El oficio N° 818, de fecha 12 de marzo de 2021, del Director (S) SERVIU de la Región del Maule, mediante el cual solicita asignar directamente subsidios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S N° 255, (V. y U.) del 2006, y del Programa de mejoramiento de Vivienda y Barrios “Hogar Mejor” regulado por el D.S. N°27, (V. y U.), de 2016, conforme a la Resolución Exenta N° 6.042 (V. y U.), de fecha, 11.05.2017, a Elba Patricia Parra Barros, de la comuna de Talca;
- h) El informe social de fecha 09 de enero del año 2020, realizado por el profesional Asistente Social, Marcos Fuentes Cáceres, encargado del departamento Social de la Gobernación Provincial de Talca, y validado por SERVIU Maule;
- i) El Certificado de Inhabitabilidad, de fecha 11 de diciembre de 2019, emitido por la I. Municipalidad de Talca, que declara la vivienda inhabitable- Reparable;
- j) Las facultades que me confiere el D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- k) Lo dispuesto en el D.S. N° 30 (V y U), de 18 de abril de 2018, que me nombra en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Maule;



) Lo dispuesto en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Exenta N° 6.042 de fecha 11 de mayo de 2017, que deroga el Decreto Exento N° 673, (V. y U.), de 2010, y Resolución Exenta N° 593, (V. y U.), de 2016 y delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de dictar, por orden del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, las resoluciones que dispongan asignar directamente subsidios de la alternativa individual, a que se refieren el D.S. N° 255, de 2006, el D.S. N° 1, de 2011, el D.S. N° 49, de 2011, el D.S. N° 52, de 2013 y el D.S. N° 10, de 2015, todos de Vivienda y Urbanismo, a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor, de violencia intrafamiliar, de enfermedad catastrófica u otros casos sociales debidamente acreditados ante el SERVIU, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes de zonas que el Ministerio del Interior y Seguridad Pública declare como afectadas por tales catástrofes, conforme a la Ley N° 16.282, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 104, de Interior, de 1977
- b) Que, de acuerdo con lo indicado en el ORD. mencionado en el visto f) precedente la Sra. Elba Patricia Parra Barros fue afectada por incendio en diciembre del año 2019, encontrándose desde entonces su vivienda con daños estructurales en techumbre, estructuras de tabiquería e instalaciones;
- c) Que, por razones de buen servicio;

RESUELVE:

- 1. **ASÍGNESE** directamente subsidios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Título II, Mejoramiento De La Vivienda, Acondicionamiento Térmico Del Plan De Descontaminación Atmosférico De Talca Y Maule (PDA), regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, según los montos máximos que se indican a continuación:

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	DV	Monto subsidio Base PDA UF	Monto Incremento por Complejidad Técnica. UF	Monto Incremento por Regularización UF	Total solicitud o UF
Parra	Barros	Elba Patricia	9.114.095	0	130	52	0	182

- 2. **ASÍGNESE** directamente subsidios de Mejoramiento De La Vivienda, Reparación de la envolvente, Correspondiente al Capítulo II del Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios “Hogar Mejor” regulado por el D.S. N°27, (V. y U.), de 2016, según los montos máximos que se indican a continuación:

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	DV	Monto subsidio Mantenición UF	Monto Asistencia Técnica Regularización base UF	Monto adicional especialidad Regularización instalación eléctrica AT UF	Monto AT	Monto Total Subsidio	Monto Total AT
Parra	Barros	Elba Patricia	9.114.095	0	55	3	1,5	8	55	12,5

- 3. **ESTABLÉCESE** que el certificado de subsidio correspondiente a la persona beneficiada mediante esta asignación, se emitirán en un plazo de 30 días hábiles a contar de la fecha de



la presente Resolución Exenta, tendrán una vigencia de 21 meses contados desde su fecha de emisión y se entregarán con posterioridad a la calificación del proyecto.

4. **IMPÚTASE** el monto total de **249,5 UF** Unidades de Fomento, asignados en el punto 1 y 2 de la presente Resolución, a los recursos autorizados del año 2021, a la Región del Maule, de los cuales **182 UF** corresponden al Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y **67,5 UF** corresponden al programa "Hogar Mejor, regulado por el D.S. N°27 de 2016 (V. y U.), correspondiente a los valores de los subsidios asignados y respectiva Asistencia Técnica.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GONZALO MONTERO VIVEROS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL MAULE



GMV/JRM/PGM/ARV/NCR/ncr.

DISTRIBUCIÓN:

- DESTINATARIO: SERVIU REGIÓN DEL MAULE
- JEFE DIVISIÓN POLÍTICA HABITACIONAL DEL MINVU
- DEPTO. DE PLANES Y PROGRAMAS SEREMI MINVU MAULE
- ART. 7G, LEY DE TRANSPARENCIA
- NOTIFICADO PERSONALMENTE EN EL SERVICIO.